

GÉNERO Y TIC. POR UNA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Alejandro DE LA GARZA REYES*
Evelyn TÉLLEZ CARVAJAL**

La mente no tiene sexo.
Pouline DE LA BARRE

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Derechos humanos y Sociedad de la Información.* III. *La evolución de la perspectiva de género. Aspectos básicos.* IV. *La Sociedad de la Información y la equidad de género.* V. *Áreas de oportunidad para una Sociedad de la Información.* VI. *La inclusión de la perspectiva de género en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.* VII. *Conclusiones.* VIII. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de este breve estudio, se resalta la importancia de incluir la equidad de género en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), pues sin esta inclusión no es posible abatir la llamada brecha digital de la que tanto se habla hoy en día.

La equidad de género, proponemos, debe ser entendida como la forma de concebir y vivir la vida procurando en todo momento el respeto a la dignidad de las mujeres, y de los hombres también, pues el feminismo y la equidad de género no se refieren exclusivamente a los derechos y protec-

* Titular del despacho jurídico De La Garza y Abogados, maestro en defensa y promoción de los derechos humanos, egresado de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, profesor de la Universidad del Valle de México, plantel Coyoacán.

** Maestra en derecho por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, adscrita a INFOTEC como profesora investigadora de tiempo completo. Actualmente es doctoranda de la Universidad de Hamburgo en Alemania.

ción de la mujer, como mal apunta la definición proporcionada en diccionarios como el de la Real Academia Española:

Feminismo: (Del lat. *femina*, mujer, hembra, e -ismo).

1. m. Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres.

2. m. Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres.¹

Nuria Varela, en su obra *Feminismo para principiantes*, apunta que la base de toda doctrina feminista en sus diferentes modalidades: "...es precisamente la de establecer que las mujeres son actrices de su propia vida y el hombre ni es el modelo al que equipararse, ni es el neutro por el que se puede utilizar ...varón como sinónimo de persona".²

Ante la constante desigualdad en el empleo, desigualdad de oportunidades, discriminación por embarazo, acoso, violencia verbal y física, etcétera que han enfrentado las mujeres a lo largo de la historia, surge el feminismo desde el siglo XVIII "...que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de los varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción...".³

El presente artículo se escribe tratando de evidenciar que un cambio en el modelo social que incluya a las mujeres brindando igualdad de oportunidades, condiciones y formas de trato en la red, puede lograr transformar el modelo patriarcal que se continúa viviendo diariamente en la otra realidad que no es virtual.

Actualmente aceptamos la idea de vivir en la llamada sociedad de la información mas no hemos logrado transitar hacia la sociedad del conocimiento que sería más incluyente. Sin embargo, no podemos negar que las tecnologías de la información y comunicación, de las que hoy echamos mano, han logrado cuestionar conceptos como el de la meritocracia⁴ en

¹ *Diccionario de la Lengua Española*, disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=feminismo>, última fecha de consulta el 16 de junio de 2014.

² Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, No ficción, 2013, p. 17.

³ Sau, Victoria, *Diccionario ideológico feminista*, vol. I, Barcelona, Icaira, 2000, p. 121, cita por Nuria Varela, *ibidem*, p. 17.

⁴ "Meritocracia dentro de lo que es éxito empresarial o profesional coarta y limita las actuaciones", Carmen Castro, economista, en <http://singenerodudedudas.com/blog/proyectos/genero-y-tics/>.

donde se reproducían patrones que hacían pensar que los hombres tenían mayor facilidad para dedicarse al trabajo en un modelo presencialista, pues la mujer “es más proclive a intentar equilibrar el trabajo con la familia... y ...por regla general las mujeres están menos dispuestas a quedarse horas extra en la oficina, viajar continuamente, no asistir a actividades del colegio [de sus hijos], salir con clientes por la noche o cambiar de residencia, sacrificando la vida de su familia y sus intereses personales en beneficio de su carrera profesional”.⁵

Hay que tomar en cuenta que la informática e Internet son herramientas que han permitido que tanto la forma de trabajo como las empresas evolucionen y dejen de regirse por un sistema jerárquico centralizado, dando paso al trabajo fuera de una oficina. La red de redes, como es conocida Internet, la incorporación de las mujeres en un modelo de producción no lineal y que les permite ser incluidas a nuevas áreas laborales a través del uso de las TIC, siendo esto un paso de suma importancia para la inclusión de las mujeres en el mundo laboral a nivel global.

Es necesario entender el rol que tienen las mujeres que se han ido incorporando en el uso de las TIC, así como también es fundamental conocer la manera en que lo hacen y si esta inserción atiende a los principios de equidad y justicia para el género femenino, pues de lo contrario estaremos reproduciendo el modelo que predomina en la actualidad sin haber entendido que los derechos humanos y la dignidad que pregonan son fundamentales en la democratización de la información, el aprendizaje participativo, el intercambio de información y la generación de conocimiento.

II. DERECHOS HUMANOS Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El concepto de derechos humanos ha sido estudiado por expertos en diversas materias como sociólogos, politólogos y abogados. El concepto parece que se puso de moda, ya que se habla de estos derechos tanto en foros políticos, culturales, económicos y hasta en charlas de café.

La literatura en derechos humanos y su significado es abundante. Hoy en día tenemos a la mano distintos expertos dando su opinión al respecto. Sin embargo, pese a lo robusto de los trabajos de diversos especialistas, aún no existe un consenso respecto a qué son y cuáles son los llamados derechos

⁵ Fisher, Helen, *El primer sexo. Las capacidades innatas de las mujeres y cómo están cambiando el mundo*, México, Taurus, 2006, p. 78.

humanos. Tampoco se ha llegado a un acuerdo sobre si los derechos humanos son en realidad universales o bien si son relativos.

La metodología en el estudio de los derechos humanos, dividiéndolos en generaciones, parece que ha generado aún mayor confusión, haciendo creer muchas veces que siguen una suerte de evolución de forma natural y que en la actualidad nos encontramos en una cuarta o quinta generación de los mismos.

Estos comentarios no son ociosos ya que al consultar diversos autores que basan su estudio en los derechos humanos, no es extraño que en sus contribuciones no veamos una sola una definición de lo que ellos entienden por derechos humanos. En el mejor de los casos hallaremos frases como: “Los derechos humanos son aquellos que son inherentes al ser humano”, en donde la referencia “son aquellos” no ayuda a la identificación de cuáles son, o qué hace a un derecho, precisamente, un derecho humano.

Así, tras recolectar diversas definiciones de derechos humanos, observamos concepciones distintas, como las que a continuación se exponen.

Luigi Ferrajoli los define como “[T]odos aquellos derechos que son adscritos universalmente a todos, en cuanto personas, o en cuanto ciudadano o en cuanto a capaces de actuar”.⁶

Esta definición, al añadir el concepto ciudadano por lo menos en el contexto normativo mexicano dejaría fuera a los menores de dieciocho años, por lo que entonces los derechos humanos no serían universales a la población mexicana.

Beuchot los define como “derechos radicados en la naturaleza humana, por eso fueron preconizados como derechos naturales, como señalando que con arreglo a dicha naturaleza se puede encontrar el bien de los hombres y de acuerdo con ella se establece un despliegue de derechos y deberes”.⁷

Esta definición nos pone ante la disyuntiva al tener que aclarar la diferencia entre derecho natural y derechos humanos ya que el derecho natural por definición es el intrínseco a la naturaleza humana.

Abelardo Villegas considera: “Estos derechos son principios filosóficos y no derecho positivo, por eso no pueden prever algunas situaciones que se presentan en diversas modalidades históricas”.⁸

⁶ Ferrajoli, Luigi, “Por una teoría de los derechos fundamentales”, en González Plascencia, Luis y Morales Sánchez, Julieta (coords.), *Derechos humanos. Actualidades y desafíos*, t. I, núm. 61, México, Fontamara, 2012, p. 13.

⁷ Beuchot, Mauricio, *Derechos humanos y filosofía*, 5a. ed., México, Fontamara, 2011, p. 59.

⁸ *Ibidem*, pp. 120 y 121.

La definición de Villegas, al considerar a los derechos humanos como “principios filosóficos” (es decir, como una proposición que es autoevidente) y separándolos del derecho positivo hace que para los abogados se diluya la defensa de los derechos en el ámbito jurídico al no encontrarse positivados, por lo menos principalmente para aquellos que se encuentran inmersos en un sistema del *civil law*, o del derecho romano.

Rafael E. Aguilera opina: “Los derechos humanos constituyen un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, han ido concretando las exigencias de la dignidad, igualdad y libertad humanas, exigencias fundamentales que forman parte de las sociedades democráticas desarrolladas”.⁹

Aquí la aportación nos plantea nuevas interrogantes ya que una facultad y una institución no son sinónimos de derecho. Así, por ejemplo, el derecho a la vida sería la facultad otorgada al individuo dependiendo de cada momento histórico lo que haría de este derecho humano un derecho totalmente relativizado a su contexto temporal y espacial.

Para los marxistas, según Panikkar, los derechos humanos son sólo derechos de clase.¹⁰ Y efectivamente, en muchos lugares del mundo no es poco común pensar “¿derechos humanos...? ¡ah, sí!, de esos derechos todavía no tenemos aquí”.

En esta pluralidad de ideas y aproximaciones hacia el concepto en comentario encontramos que los derechos humanos son tanto principios filosóficos como facultades, e instituciones e inclusive *Klassenrechte*. Por esta diversidad de opiniones es que decidimos referirnos a los derechos humanos desde una concepción jurídica, apartándonos de otros discursos, sean filosóficos o de otra índole pues, como menciona Laporta, “...hablar de “derechos” sólo tiene un significado comprensible cuando se hace en el marco del lenguaje normativo”.¹¹

Por ello, hemos elegido, para realizar el presente estudio de Género y TIC, el concepto de derechos humanos sugerido por el juez de la Corte Internacional de Justicia, Bruno Simma, quien durante el curso de la Academia Internacional de La Haya en 2007, se refirió a los derechos humanos

⁹ Aguilera Portales, Rafael Enrique, *Nuevas perspectivas y desafíos en la protección de los derechos humanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. XI.

¹⁰ En el original se lee: “For the Marxists, so-called Human Rights are merely “Klassenrechte”, “class rights”. Marx K., “Zur Judenfrage I”, p. 352, citado por Panikkar, R. en “Is the Notion of Human Rights a Western Concept?”, *Revista Diógenes*, vol. 75, núm. 30, 1982, p. 85.

¹¹ Laporta, Francisco, “El concepto de derechos humanos”, *Revista Diógenes*, p. 24.

como aquellos derechos reconocidos por el derecho internacional de derechos humanos.

Reconocemos que esta concepción podría desagradar a más de uno, sin embargo, la práctica demuestra que los llamados derechos humanos, son estos derechos consagrados en los instrumentos internacionales o regionales de derechos humanos que son reconocidos como “universales” por un gran número o, si se quiere, “la mayoría” de los Estados¹² que conforman las Naciones Unidas, pues fuera de éstos parece ser que los derechos humanos son sólo una invención.¹³

En realidad los derechos humanos resultan ser una simple invención cuando “(l)os derechos humanos precisan de tres cualidades entrelazadas: los derechos deben de ser *naturales* (inherentes a los seres humanos), *iguales* (los mismos para todos) y *universales* (válidos en todas partes)”,¹⁴ situación totalmente desproporcionada e irreal, pues, como evidencia Mauricio Beuchot, ningún concepto puede ser universal ya que siempre deberá ser interpretado a partir de los distintos *topoi*,¹⁵ también denominados cosmovisiones.

De esta manera permítasenos alejarnos de los debates filosóficos respecto al tema, por no ser objeto del presente análisis, y concentrarnos en la evolución de los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos hasta llegar a los derechos humanos en la sociedad de la información haciendo especial énfasis en la incorporación y reconocimiento de los derechos de grupos vulnerables, en particular los derechos de las mujeres.

Es nuestra intención dejar de manifiesto que si los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos no son debidamente incorporados en el derecho interno de los Estados que conforman la Sociedad Internacional y no se generan las políticas necesarias para garantizar la protección de los denominados derechos humanos a todos los individuos que se encuentran bajo su tutela “...al defender los derechos humanos estaremos defendiendo cosas inexistentes, que no pasan de ser altos ideales o meros buenos deseos”.¹⁶

¹² Se utiliza la mayoría de los Estados ya que hablar de las naciones civilizadas ya no es políticamente correcto.

¹³ Hunt, Lynn, *La invención de los derechos humanos*, trad. de Jordi Beltrán Ferrer, Barcelona, Tusquets, 2009.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Beuchot, Mauricio, *Derechos humanos y filosofía*, *op. cit.*, nota 7.

¹⁶ *Ibidem*, p. 43.

1. *Primeros instrumentos internacionales de derechos humanos*

Los primeros instrumentos internacionales de derechos humanos que dieron pauta al actual sistema internacional de los derechos humanos fueron la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales.¹⁷

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 por su naturaleza jurídica, fue un instrumento internacional no vinculante para los Estados. Conscientes de esta situación, los dos Pactos internacionales siguientes pretendieron dotar de obligatoriedad a la Declaración. Así, el Comité de Naciones Unidas encargado de redactar un instrumento único que recogiera los derechos contemplados por la Declaración de 1948 se encontró con la presión de dos grandes bloques políticos. Por un lado, se encontraba el bloque capitalista que apoyaba la creación de un Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, por el otro, se encontraba el bloque socialista que impulsaba los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) sobre los derechos civiles y políticos.¹⁸

Así, el Comité que había sido encargado de la confección de un tratado único se vio en la necesidad de separar los DESC de los derechos civiles y políticos, surgiendo dos pactos internacionales por separado. Por ello resulta incorrecto hablar de las generaciones de derechos humanos como una sucesión o evolución de ellos en el tiempo, pues tanto los derechos políticos y civiles y los DESC surgen en el mismo año de 1966.

2. *Otros tratados internacionales de derechos humanos*

Posterior a los pactos internacionales arriba mencionados, se dio una proliferación más o menos paulatina de distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, siendo algunos de ellos ratificados por un gran número de Estados pero algunos otros no tan bien acogidos, como se ve a continuación.

¹⁷ Burgenthal, Thomas, "Human rights", en *Enciclopedia de Derecho Internacional Público*, <http://www.mpepil.com>, última fecha de consulta el 23 de febrero de 2014. Cassese, Antonio, *Human Rights in a Changing World*, Inglaterra, Polity Press, 1990.

¹⁸ *Idem*.

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada el 21 de diciembre de 1965 y en vigor el 4 de enero de 1969.¹⁹ Esta Convención, al día de hoy, cuenta con 177 Estados miembros.²⁰
2. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada el 18 de diciembre de 1979 y en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981.²¹ Esta Convención, al día de hoy, cuenta con 188 Estados miembros.²²
3. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptada el 10 de diciembre de 1984 y en vigor a partir del 26 de junio de 1987.²³ Esta Convención cuenta, al día de hoy, con 155 Estados miembros.²⁴
4. Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989 y en vigor desde el 2 de septiembre de 1989.²⁵ Esta Convención, es hasta el día de hoy la que cuenta con el mayor número de Estados miembros, 194.²⁶
5. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores y sus Familias, adoptada el 18 de diciembre de 1990.²⁷ En vigor desde el 1 de julio de 2003. Esta Convención cuenta con tan solo 47 Estados miembros.²⁸

¹⁹ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁰ http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-2&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²¹ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²² http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²³ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁴ http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-9&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁵ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁶ http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁷ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

²⁸ http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-13&chapter=4&lang=en, última fecha de acceso el 30 de junio de 2014.

6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en 2006.²⁹ En vigor desde el 3 de mayo de 2008, cuenta con 147 Estados miembros.³⁰
7. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada el 20 de diciembre de 2006.³¹ En vigor a partir del 23 de diciembre de 2010, cuenta con 143 Estados miembros.³²

Es pertinente señalar que las convenciones de derechos humanos cada vez se han vuelto más específicas en la materia que pretenden regular y, sin embargo, el entusiasmo que se percibió en un inicio entre los Estados para obligarse a velar por los “Derechos Humanos” a través de la ratificación de los instrumentos internacionales se ha visto mermado. Onna A. Hataway, en su artículo *Why do Countries Commit to Human Rights Treaties?*³³ (¿Por qué los Estados se comprometen con los tratados de derechos humanos?), deja de manifiesto que al parecer los Estados firman los convenios en la materia sólo por el hecho de evitar la crítica y rechazo que despertaría no hacerlo ante la comunidad internacional.

3. ¿Otras generaciones de derechos humanos?

El estudio de los derechos humanos en generaciones ha creado confusión ya que las convenciones internacionales que se han celebrado en la materia no atienden a una evolución, pues no existe un paso gradual de uno a otro³⁴ sino más bien se han ido creando atendiendo a una especialización. Santiago Corcuera Cabezut afirma:

²⁹ <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

³⁰ https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-15&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

³¹ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

³² http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-16&chapter=4&lang=en, última fecha de consulta el 30 de junio de 2014.

³³ El artículo se puede consultar en: <http://jcr.sagepub.com/content/51/4/588.abstract>, última fecha de acceso el 23 de junio de 2014.

³⁴ Véase la definición de generación en el Diccionario de la RAE, <http://lema.rae.es/drae/?val=evoluci%C3%B3n>, última fecha de consulta el 14 de mayo de 2014.

La división en los derechos humanos en las llamadas ‘generaciones’ ha provocado mucho más daño que beneficio. Esta clasificación incurre en una multiplicidad de imprecisiones: que los derechos civiles y políticos son baratos y no cuestan al Estado; que los derechos económicos, sociales y culturales son caros; que los derechos civiles y políticos son exigibles y justicializables, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales no lo son, que los derechos económicos, sociales y culturales son normas programáticas, por lo que prácticamente no son derechos; que los derechos civiles y políticos son individuales, mientras que los económicos, sociales y culturales son colectivos. Todas estas afirmaciones son, si no absolutamente, sí mayormente falsas. Y ahora hablar de una tercera generación en la que encontramos el derecho a la democracia, la paz y al desarrollo, por ejemplo, como derechos de los pueblos y no de los individuos, puede conducir al debilitamiento no solamente de estos derechos, sino a la de todos los demás.³⁵

Hoy en día se ha llegado a abusar del concepto de los derechos humanos, como lo deja de manifiesto en su artículo “Droit del hommisme”, Alain Pellet.³⁶ El profesor de derecho internacional de la Universidad de París X Nanterre menciona que hoy en día se diluyen los derechos humanos con el activismo férreo que provocan ciertos grupos defensores de los mismos al querer hacer creer las peculiaridades de los derechos humanos y tratar de hacer pasar por verdades jurídicas algo que sólo existe como una esperanza.³⁷

¿Es el caso de la equidad de género un “*droit de l’hommisme*”?, es decir, ¿estamos cayendo en un exceso al solicitar la inclusión de construcciones culturales distintas a las actuales que consideren e incorporen la identidad y diversidad genérica de las mujeres como una necesidad para abatir la brecha digital?

Los movimientos feministas podrían considerarse como un exceso en tratar de reivindicar a la mujer en su rol dentro de la sociedad, sin embargo, la realidad nos demuestra que es necesario dejar de hablar de un solo feminismo como aquella corriente de mujeres esquizofrénicas enemigas de los

³⁵ Corcuera Cabezut, Santiago, “Prólogo” de la obra de Servín Rodríguez, Christopher Alexis, *La Paz, ¿un objetivo de la Corte Penal Internacional?*, México, Porrúa, Universidad Veracruzana, 2013, p. XII.

³⁶ El original en francés se puede consultar en: <http://www.droits-fondamentaux.org/spip.php?article27>. En el original se lee: “il y a d’abord le fait de croire (ou de faire croire) qu’une technique juridique particulière est propre aux droits de l’homme alors qu’elle est bien connue en droit international général : c’est la recherche abusive du particularisme; à l’inverse, et cela est plus proche du “*wishful thinking*”, nos droits-de-l’hommes ont une certaine tendance à prendre leurs désirs pour des réalités et à tenir pour vérités juridiques des tendances encore balbutiantes ou, pire, qui n’existent que dans leurs espoirs”.

³⁷ Allain Pellet, en <http://www.droits-fondamentaux.org/spip.php?article27>.

hombres y comenzar a entender y plantear los feminismos; sí, feminismos en plural.

Esto de los feminismos en plural se explica entendiendo la evolución de los distintos movimientos y discursos políticos que se llevaron y se llevan a cabo para reivindicar la situación de las mujeres en la sociedad dependiendo del contexto histórico, pues estos movimientos han transitado por una diversidad de causalidades y por ello es incorrecto pensar que sólo existe un único movimiento feminista y que es el mismo que se plantea hoy en día en el contexto de la Sociedad de la Información. De acuerdo con la doctora Myrna García Barrera:

El término “sociedad de la información” se utilizó por primera vez en la reunión del Consejo Europeo de Bruselas en diciembre de 1993, en donde se elaboró el documento llamado *White Paper on Competitiveness, Growth and Employment*, estableciendo las bases para el desarrollo de las economías europeas y destacando la promoción en la utilización de las tecnologías, en la nueva sociedad de la información.³⁸

Es decir, que se hizo referencia a la Sociedad de la Información como el conjunto de individuos que utilizan las tecnologías. Una sociedad que a través de los avances de la ciencia y la tecnología tenía la capacidad de acceder a un volumen considerable de información en poco tiempo. Aunque para Wilma Arellano:

[El concepto] Sociedad de la Información fue introducido por el libro del sociólogo Daniel Bell [1973], el advenimiento de la sociedad posindustrial, y luego fue retomado por el estadounidense Thomas Friedman [2005] en su libro *La tierra es plana*, en donde realiza un análisis sobre cómo la sociedad ha ido evolucionando hacia un estudio donde el manejo, tratamiento y posesión de la información son cruciales para el desarrollo social, democrático y de las naciones en su conjunto.³⁹

En este caso, más que el uso de las tecnologías por parte de los individuos, se hace referencia a una sociedad que posee, maneja y trata la información que recibe, es por ello una sociedad informada.

Cualquiera que sea su origen lo cierto es que la sociedad en su evolución ha desarrollado avances tecnológicos que permiten una comunicación más

³⁸ García Barrera, Myrna Elia, *Derecho de las nuevas tecnologías*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, p. 1.

³⁹ Arellano Toledo, Wilma, *La Sociedad de la Información en Iberoamérica. Estudio multidisciplinar*, México, INFOTEC, 2010, p. 41.

ágil, que parece romper las distancias y por ello ahora el mundo está más conectado, es un mundo globalizado en donde igual los acontecimientos en un lugar del orbe se conocen y comunican en cualquier (o casi cualquier) parte del mundo, por ello el discurso universalizador inicial de 1948 de los derechos humanos parece volverse real pues las redes como Internet parecen hacerlo posible para esta llamada Sociedad de la Información.

Tenemos entonces que cuando se comenzaba a hablar de la Sociedad de la Información en 1973, hacía trece años ya que se había comenzado el diálogo de derechos humanos; por esas fechas, en 1979, se adoptaría y abriría a firma y ratificación la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.⁴⁰ La sociedad evolucionaba y el discurso feminista también.

Las ideas en torno a la Sociedad de la Información y los derechos sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, pese a que se gestaron en la misma década, siguen transitando por senderos distintos pues los feminismos no se han incorporado en el pensamiento de esta Sociedad de la Información, ya que no se nota esa inclusión de equidad de género en la integración de las mujeres en el desarrollo, utilización, aprovechamiento y apropiación de las TIC, dado el rezago de las mujeres en temas tan básicos como la educación, el trabajo y que se siguen reproduciendo los roles tradicionales que encasillan a las mujeres y refuerzan la brecha no sólo digital sino incluso entre derechos fundamentales.

Si bien es cierto que la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por su contexto, no especifica nada respecto a los derechos de las mujeres y la Sociedad de la Información, la Convención sí establece la necesidad de terminar con los estereotipos de roles entre hombres y mujeres en la sociedad, como los patrones culturales que definen el ámbito público como un mundo masculino y la esfera doméstica como el dominio de la mujer, por citar un ejemplo, pues en el preámbulo de esta Convención los Estados Parte se declaran: “Convencidos de que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.⁴¹

⁴⁰ Esta Convención entraría en vigor de conformidad con su artículo 27 hasta 1981, fecha en que se entregaría al Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo instrumento de ratificación. Al día de hoy 188 Estados son miembros siendo el último en adherirse a la Convención Qatar en 2009, https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&lang=en.

⁴¹ Preámbulo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>, última fecha de consulta el 3 de noviembre de 2014.

Así, una sociedad que se precie de ser respetuosa de los derechos humanos debe considerar la inclusión de la equidad de género en todos los ámbitos sociales, por lo que la Sociedad de la Información no queda exenta de ello, máxime si se precia de ser una sociedad comunicada, informada e incluyente.

III. LA EVOLUCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ASPECTOS BÁSICOS

Hablar de género es hablar de feminismos en plural, es hablar de feminismo de la diferencia, de feminismo institucional, de ecofeminismo y ciberfeminismo.

La noción de género surge a partir de la idea de que lo “femenino” y lo “masculino” no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales. Por género se entiende, como decía Simone de Beauvoir, “lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana”. Es decir, todas las normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos, capacidades y hasta carácter que se han exigido que tuvieran las mujeres por ser biológicamente mujeres. Género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología —a las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres—, y hablar de género, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo.⁴²

Nunca como hoy la mujer se había identificado diferente, nunca como hoy la mujer ha decidido señalar las diferencias frente al género masculino y actuar en consecuencia a favor de una equidad de género. “El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia. El feminismo es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad”.⁴³

Los estudios de género ubican tres grandes momentos en la historia del feminismo. La Ilustración, las sufragistas y el feminismo radical.

⁴² Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, *op. cit.*, nota 2, p. 181.

⁴³ *Ibidem*, p. 14.

1. *Feminismo en la Ilustración*

El feminismo nace en el siglo XVIII en la época de la Ilustración y la Revolución francesa, cuando mujeres como Olimpia de Gouges y Mary Wollstonecraft escribían sobre “Los derechos de la mujer y la ciudadana” (Francia, 1791), o la “Vindicación de los derechos de la mujer” (Inglaterra, 1792). En estos documentos ellas ponían de manifiesto la imagen positiva del cuerpo femenino, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, los derechos matrimoniales, derechos sobre los hijos, la abolición de la prostitución, de los malos tratos y abusos en el matrimonio y la incorporación de las mujeres en la vida política, en particular el derecho al voto.⁴⁴

Fue Olimpia de Gouges quien levantó la voz al señalar que aquellos que habían luchado por los Derechos del Hombre y con quien ellas habían luchado hombro a hombro mentían cuando hablaban de principios universales como igualdad y libertad en un mundo donde aún era impensable que las mujeres estudiaran, trabajaran y participaran en la política. Por sus ideas Olimpia muere guillotizada en 1793.⁴⁵

Por su parte, Wollstonecraft señalaba la importancia de la educación de las mujeres, así como la independencia económica, la participación de las mujeres en la política, principalmente en ser representadas en el parlamento inglés. Mary Wollstonecraft, sin embargo, muere debido a negligencia médica durante el parto mucho antes de ver los efectos de sus ideales en la sociedad inglesa.⁴⁶

2. *Las sufragistas*

De acuerdo con Nuria Varela es el siglo XIX y principios del XX cuando mujeres como Emily W. Davison, Sarah y Angelina Grimké, Lucretia Mott y Elizabeth Candy Stanton, Alejandra Kollontai, Alicia Miyares, Emma Goldman y Simone de Beauvoir, tuvieron la visión de aprovechar los contextos históricos que les tocó vivir y de una manera, consciente o no, aprovecharon los discursos que soportaron los movimientos antiesclavistas, el marxismo y los derechos de los trabajadores logrando acarrear estos discursos reivindicatorios a la propia realidad que vivían las mujeres.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 23-31.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 21-34.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 21-42.

Cada una de estas mujeres destacó, ya sea por haber fundado sociedades femeninas,⁴⁷ escribir declaraciones exigiendo el derecho al voto⁴⁸ aun a costa de su propia vida,⁴⁹ difundir la lucha obrera,⁵⁰ o escribiendo libros reflexionando sobre el significado de la construcción del concepto “mujer”⁵¹ que se logró incluir el debate sobre ciertos derechos que posteriormente se otorgarían a las mujeres.⁵²

Es a principios del siglo XX que se logra no sólo el voto femenino en Estados Unidos (que posteriormente permearía el resto del mundo) sino una comprensión de los roles sociales construidos sobre las mujeres que se habían adoptado: “La heterodesignación ya que considera que las mujeres comparten una situación común: los varones les imponen que no asuman su existencia como sujetos, sino que se identifiquen con la proyección que en ellas hacen de sus deseos”.⁵³

3. *El feminismo radical*

Finalmente, el feminismo radical se da posterior a la Segunda Guerra Mundial pues cuando parecía que las mujeres, tras alcanzar su derecho al voto, la participación en la vida democrática de sus países, la misma situación las obligaba a la “domesticidad obligatoria”, es decir, ya no había motivos para salir a la calle y luchar por sus derechos pues los habían conquistado y con los avances en los electrodomésticos se facilitaba sus vidas, con las comidas enlatadas hasta tenían tiempo de sobra para atender sus casas, su apariencia y su familia.

Así, a pesar de participar en la vida laboral algunas de ellas eran nuevamente encasilladas en los roles de madre, ama de casa y amante esposa. Esta situación desencadenaba una “enfermedad” silenciosa, “síndrome de la fatiga crónica” que no era otra cosa que el tedio, la apatía, la depresión.

⁴⁷ Lucrecia Mott fundó la Sociedad Feminista contra la Esclavitud.

⁴⁸ Alicia Miyares escribió la “Declaración de Seneca Falls” por el derecho al voto.

⁴⁹ Emily W. Davison intentó detener el caballo del rey de Inglaterra durante el Derby Day para que escuchara la voz de las mujeres que reclamaban su derecho al voto, acto que le causaría la muerte y Emma Goldman, otra sufragista que exigía al Estado no sólo el voto sino la liberación, libertad, independencia y desarrollo de la mujer.

⁵⁰ Kollontai, en Rusia, fundó el Círculo de Obreras.

⁵¹ Simone de Beauvoir, en Francia, escribió su libro *El segundo sexo*, identificando que la mujer no nace sino se hace a través de los roles sociales y que juegan una especie de papel secundario en la sociedad.

⁵² Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, op. cit., nota 2, pp. 43-87.

⁵³ *Ibidem*, p. 85.

La norteamericana Betty Friedan escribiría sobre el debate de la mujer moderna, *La mística de la feminidad*, en 1963, que dejaría al descubierto que en el pasado las luchas feministas trataban de obtener los mismos derechos de los hombres cuando en realidad no era ese el fondo del asunto de género sino encontrar su propia naturaleza, la feminidad, crear y descubrir su propia identidad. Evidenciar la “discriminación” en razón del sexo, concepto hasta entonces no acuñado.⁵⁴

Empezarían entonces los movimientos en contra del acoso laboral, de la discriminación por razón de género, la libre movilidad, salir por las noches sabiendo que no serían asaltadas, violadas, ultrajadas.

Poco a poco las mujeres volvieron a conquistar espacios para los estudios de género, autoayuda, demandaron normas de salud femenina, salud ginecológica, centros para mujeres víctimas de abuso, violencia doméstica, políticas sexuales, libertad sexual, las mujeres negras, las mujeres indígenas, las mujeres como factor trascendental en el andamiaje económico, ecológico, cultural.

Las mujeres del tercer mundo lograron colar el tema ecológico, pues al ser ellas parte importante de la cosecha de las tierras para dar alimento a sus familias eran más conscientes del deterioro de los ecosistemas. Y así el discurso feminista pudo llegar a las Naciones Unidas cuando en 1975 se diera en México la Primera Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer y seguiría la Conferencia Intermedia Mundial sobre la Mujer en Copenhague en 1980 y después Nairobi 1985, Pekín 1995, el discurso de equidad de género había permeado a la comunidad internacional y distintas organizaciones no gubernamentales se sumaban a las conferencias internacionales.

A partir de la década de los noventa y las conferencias auspiciadas por Naciones Unidas, el uso de las TIC se convirtió en algo común.

El cabildeo, las discusiones en listas electrónicas o en línea, los foros electrónicos, las publicaciones, los servicios de noticias, las radios feministas en línea, los sitios y portales web para dar a conocer las luchas por los derechos de las mujeres se convirtieron en instrumentos para el avance de las mujeres en su apropiación del ciberespacio.⁵⁵

Así es que los movimientos feministas fueron ganando terreno hasta el día de hoy que se puede conocer el concepto de ciberfeminismo.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 89-106.

⁵⁵ Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, en *Tecnologías de la información y la comunicación, cuadernos internacionales de tecnología para el desarrollo humano*, vol. 9, núm. 1, 2011, España, Ingeniería sin Fronteras, Universidad de la Rioja, disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3962256>.

Fue en Australia, en 1991, donde un grupo de artistas denominado VNS Matrix, acuñó el término de ciberfeminismo. Una de sus primeras acciones fue el diseño de un anti-video-juego desde la óptica feminista. Sus primeras instalaciones tenían formato electrónico, fotografía, sonido y video. Su propuesta consiste en utilizar la tecnología para la subversión irónica de los estereotipos culturales. Esta rama de ciberfeminismo pretende, por medio de las nuevas tecnologías, construir una identidad en el ciberespacio alejada de los mitos masculinos. ...El movimiento se consolidó en el Primer Encuentro Internacional Ciberfeminista, el 20 de septiembre de 1997 –organizado por OBN, colectivo liderado por la alemana Cornelia Sollfrank– en el seno de la Documenta X, una de las muestras internacionales de arte contemporáneo más relevantes celebrada en Kassel (Alemania). ...Desde su punto de vista, el ciberespacio es un mundo crucial para la lucha de género.

Una segunda rama se inició en el desarrollo de la perspectiva de género y el uso estratégico de las redes sociales electrónicas. Este ciberfeminismo social surgió en 1993 en la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones donde se creó el grupo APC-mujeres con la intención de utilizar las nuevas tecnologías para el empoderamiento de las mujeres en el mundo.⁵⁶

El ciberfeminismo o tecnofeminismo contribuye a difundir las problemáticas que enfrentan las mujeres alrededor del globo. Las agencias noticiosas ya han modificado sus contenidos y han incluido en sus sitios web noticias relacionadas con las situaciones que enfrentan las mujeres y se promocionan: como el diario *El País*, de España, que indica claramente: “Este espacio nace para contar los cambios que está aportando la mujer a un mundo en transformación, para detectar desigualdades y para albergar debates bajo esta premisa clave: una sociedad desarrollada y libre no puede funcionar si no permite idénticas oportunidades a la mitad de la población”.⁵⁷

También se ha dado una proliferación de mujeres con una nueva profesión, conocidas como *bloggeras*, en áreas tan distintas pero que comparten el escribir e influenciar con su presencia la red.

Como ejemplo sirva mencionar algunas *bloggeras* de las cincuenta listadas en “NxE’s Fifty Most Influential’Female’Bloggers”,⁵⁸ como Lisa Stone, Elisa Camahort Page y Jory Des Jardins, que desde 2005 son organizadoras

⁵⁶ *Ibidem*, p. 128.

⁵⁷ Página web del diario español *El País*, disponible en <http://blogs.elpais.com/mujeres/>, última fecha de consulta el 30 de mayo de 2014.

⁵⁸ Colocado en la red por el administrador del blog North x East, el 10 de julio de 2008, disponible en <http://www.northeast.com/204/nxe/%e2%80%99s-fifty-most-influential-female-bloggers/>, última fecha de consulta el 29 de mayo de 2014.

de la Conferencia BlogHer, un medio para que las mujeres en el medio se conozcan y se apoyen mutuamente.

Gina Trapani, editora de Liferhacker, una compañía que desarrolla contenidos para Internet es también programadora independiente de red de códigos de extensión Firefox y sitios web. Escritora en las revistas *Scienza popolare*, *Wired* y *Laptop*.

Pamela Jones. Una de las voces más influyentes en aspectos legales alrededor del tema de acceso abierto y comunidad *software* libre. Es editora de *Groklaw*, en donde debate sobre eventos que afectan la comunidad en línea desde un aspecto legal pero sencillo.

En el contexto iberoamericano no se puede olvidar el caso de “la periodista española Judith Torrea, quien obtuvo ... el premio BOB-Reporteros Sin Fronteras por su blog ‘Ciudad Juárez, en la sombra del narcotráfico’, [al...] emplear Internet para denunciar el ‘poder de los cárteles de la droga’ en esa localidad mexicana fronteriza con EEUU, narrar la historia de las víctimas y criticar la extendida corrupción”.⁵⁹

O bien la comunidad Modenmujer, que fue desarrollada en 1992 por Beatriz Cavazos Siller, mexicana, que utilizó el correo electrónico para comunicarse con Yucatán, al sur del país, donde las organizaciones de mujeres se encontraban aisladas y con poco acceso a la información. Así, el uso del correo electrónico resultó un medio de comunicación poco costoso en comparación con el teléfono, el fax y el correo tradicional.⁶⁰

A pesar de todo lo anteriormente descrito, “según los datos estadísticos ...el porcentaje de mujeres bloggers o blogueras es bastante inferior al de hombres. Las bitacoreras suponen sólo el 19% de la blogósfera hispana según el informe de Bitácoras”.⁶¹

No podemos negar que las Tecnologías de la Información y Comunicación han ayudado a difundir el concepto y diálogo alrededor de la equidad de género; sin embargo, sabemos que aún queda mucho trabajo por hacer para reducir la brecha que existe entre hombres y mujeres en la apropiación

⁵⁹ Diario *El Mundo*, España, disponible en <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/04/12/comunicacion/1302621417.html>, última fecha de consulta el 28 de mayo de 2014.

⁶⁰ *Cfr.* Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, *op. cit.*, nota 55.

⁶¹ <http://ceslava.com/blog/quin-es-esa-bloguera/>, última consulta el 25 de junio de 2014. También se sugiere consultar <http://acceso-directo.com/las-mujeres-bloggers-ms-relevantes-de-habla-hispana/>, <http://www.soniablanca.es/2010/08/tesis-doctoral-del-blog-al-microblog-el-devenir-del-receptor-en-generador-y-emisor-de-contenidos-en-la-web-2-0-act-1/>, y <http://www.mujeresdeempresa.com/blog/index.php/sites-o-blogs-escritos-por-mujeres-en-espanol-2011/>, misma fecha de consulta.

ción de estos medios tecnológicos. Coincidimos con Nuria Varela cuando afirma que “[p]uesto que el feminismo está ausente en los medios de comunicación, en Internet se encuentra el mejor instrumento para comunicar y comunicarse”.⁶²

IV. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Sociedad de la Información se caracteriza por el uso de las tecnologías para comunicarse de forma libre y global con la ventaja de no representar un costo excesivo como antaño lo serían las llamadas internacionales. Sin embargo, la velocidad a la que se puede compartir información hace que los individuos “naveguen” en un mar de información, muchas veces sin detenerse en la veracidad de la misma.

La información empodera a los individuos e Internet ha logrado dar voz a muchas mujeres. Tras un monitor el género desaparece, lo importante es la información y conocimientos que se comparten.

Las mujeres han entrado en el apropiamiento de las TIC no sin contratiempos, pues a pesar de que, como usuarias de las mismas, o como desarrolladoras, el medio no necesariamente ha dejado de ser considerado exclusivo de los hombres.

Nuevamente son el discurso y los roles sociales los que hacen que las mujeres no se consideren tecnófobas, o que se les considere más tendientes a las relaciones personales que a las virtuales y, en consecuencia, tengan una actitud pasiva hacia los avances tecnológicos. La inclusión de la perspectiva de género en todos los ámbitos, educativos, laborales, sociales, etcétera, es una obligación del Estado mexicano por ser parte de los tratados internacionales de derechos humanos y en particular de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, obligación que hasta el día de hoy no se cumple.

Las cifras indican que aún es mayoritario el número de internautas hombres que mujeres. Todavía las herramientas tecnológicas están más diseñadas hacia el género masculino. Hoy en día, son más hombres los que estudian ingenierías, sistemas en computación, en comparación con las mujeres.

Los trabajos ofertados en el área de las TIC parecen también estar más orientados hacia el género masculino. Sin embargo, las tendencias pueden cambiar:

⁶² Varela, Nuria, *op. cit.*, nota 2, p. 129.

¿Qué pasa en los países más avanzados tecnológicamente? Si nos guiamos por lo que está sucediendo en EE.UU. y por las previsiones, pronto habrá más mujeres internautas que hombres. En estos momentos las mujeres están liderando el crecimiento de nuevas conexiones a Internet en EE.UU., habiéndose triplicado su cifra en los últimos 30 meses hasta llegar al actual 49% de la población estadounidense con acceso a Internet. Las previsiones para finales de año o el año próximo en los países de mayor penetración como los EE.UU. y Escandinavia, indican que alrededor del 60% de los nuevos usuarios serán mujeres. ... Los hombres visitan las tiendas virtuales, las mujeres compran, dicen, en Cyberatlas. Las mujeres empresarias americanas lo tienen claro (Nua, Women Connect). Y las agencias de publicidad, también (Cyberatlas). Incluso hay agencias especializadas en insertar publicidad en sedes de mujeres, como es el caso de Her Agency. No hay duda de que las cosas están cambiando...⁶³

Pese a esta tendencia de las mujeres a incluirse en el uso de las TIC existe otra realidad en lo que toca a la educación de las mujeres y su incorporación en la educación en ciencias exactas. Las mujeres en México siguen representando una estadística baja en matrículas de carreras como la ingeniería.⁶⁴

En la mayoría de los países, la participación de las mujeres en la matrícula de las carreras de ciencias exactas o ingeniería es baja, semejándose a los guarismos de países como Estados Unidos (alrededor de 20%). A manera de ejemplo, comparado con el alto número de mujeres que continúa optando por los estudios en psicología, ciencias sociales, periodismo y educación, la Universidad Tecnológica Nacional de Argentina, con filiales en todo el país, sólo cuenta con 19.6% de alumnas mujeres, mientras que las carreras de ciencias exactas en todas las universidades nacionales apenas alcanzan en promedio 24% del alumnado femenino.

⁶³ Portal de noticias Africa on Line News, disponible en http://afrol.com/es/html/Categorias/Mujeres/especial_muj_internet.htm, última fecha de consulta el 8 de junio de 2014.

⁶⁴ “Al respecto, Pino Durán Escamilla, director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), señala que de los 5 mil 549 inscritos en el campus Zacatenco, al menos 1 324 son mujeres que se forman como ingenieras civiles. En las especialidades más novedosas, como ingenierías en mecatrónica, telemática y biónica, sumaban 313 alumnas, de un total de 2 043 inscritos, mientras en ingeniería eléctrica concentraba a 136 mujeres; en mecánica se forman 323 y en aeronáutica 155, de un total de 1 547. En otro de los principales campos de desarrollo de la ingeniería, comunicaciones y electrónica, estaban inscritas 1 384 mujeres, de un total de 7 228 alumnos”. Tomado de la nota periodística “Mujeres en el Poli”, publicado en *La Jornada*, disponible en línea en <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/14/politica/002n1pol>, última fecha de consulta el 3 de noviembre de 2014.

En el área de la investigación científica, la situación se repite. Mientras que en Uruguay el 56% de los investigadores son mujeres, en El Salvador llegan al 20%. En Argentina, Bolivia y Brasil el componente femenino es de alrededor del 49%, mientras que en Ecuador y Panamá la participación femenina llega al 30%. La mayoría de estas mujeres se ubica en el campo de las ciencias duras. Se observa, además, que a medida que se sube en la jerarquía dentro de los organismos para la investigación científica, el número de mujeres en puestos de decisión va disminuyendo y es prácticamente nula su presencia en los altos cargos de dirección de estos centros de investigación.⁶⁵

Todavía son pocas las mujeres en las áreas de estudio de tecnología e informática, electrónica y comunicaciones. “En Estados Unidos, las mujeres están poco representadas entre las personas que se gradúan en informática (34%) e ingeniería (21%). A nivel doctorado, las mujeres son sólo el 19% en informática y el 17% en ingeniería”.⁶⁶

Lo que también debe llamar la atención no sólo es el número de hombres y mujeres en uso de las TIC sino el tipo de uso que le dan unos y otras a las mismas.

La relación entre las mujeres y los saberes tecnológicos está cambiando, pero la presencia de alumnas en los estudios técnicos y científicos, y de investigadoras en estos campos, es mucho menor que la de los varones. Este es uno de los factores que hace necesaria la perspectiva de género para analizar el mundo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).⁶⁷

Por ello se habla de distintas brechas digitales en cuanto al tema de género, como lo apuntan Susana Vázquez y Cecilia Castaño, quienes identifican tres tipos. La primera brecha digital de género se refiere al número de mujeres que tienen acceso a la tecnología, mientras que la segunda brecha se refiere al uso que se hace de esta tecnología. La tercera brecha digital de género se circunscribe al uso de los servicios menos avanzados de las Tecnologías de la Información y Comunicación.⁶⁸

⁶⁵ Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación”, *op. cit.*, nota 55.

⁶⁶ Wajcman, Judy y Giraldo, Elida (trads.), “TIC e inequidad, ¿ganancias en red para las mujeres?”, *Educación y Pedagogía*, vol. 24, núm. 62, 2012, pp. 117-134, texto disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4161068>, última fecha de consulta el 24 de julio de 2014. Algunas citas fueron omitidas.

⁶⁷ Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, *op. cit.*, nota 55.

⁶⁸ Vázquez, Susana y Castaño, Cecilia, “La brecha digital del género: prácticas de e-inclusión y razones de la exclusión de las mujeres”, *Asparika*, investigación feminista,

V. ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA UNA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El género es una construcción social, en este constructo social se han creado las obligaciones, capacidades, comportamientos, normas, etcétera, deseables y exigibles a las mujeres por su condición biológica, por ello en este trabajo se sostiene que la Sociedad de Información puede servir para deconstruir y construir una perspectiva de género que permita entender que, por ejemplo, las diferencias en salarios a trabajos iguales entre hombres y mujeres no es un problema biológico o natural sino un problema de cultura social y voluntad política respecto al rol de la mujer trabajadora.

...las diferencias biológicas hombre-mujer son deterministas, vienen dadas por la naturaleza, pero en cuanto que somos seres culturales, esa biología ya no determina nuestros comportamientos. ...Así, aquellos que claman para que todas las mujeres tengan como prioridad en su vida dedicarse a criar hijos y cuidar maridos, no parecen muy dispuestos a regalar sus automóviles para trasladarse en burro de una ciudad a otra. Tampoco renuncian a colgar sus encíclicas en Internet. El primer propósito de los estudios de género o de la teoría feminista es demostrar el prejuicio de que la biología determina lo “femenino”, mientras que lo cultural o humano es una creación masculina.⁶⁹

En el área educativa vemos un área de oportunidad pues se siguen repitiendo los modelos tradicionales de enseñanza. Es verdad que, como se apuntaba en el apartado II de este trabajo, las mujeres lograron a través de una lucha social la conquista del derecho a la educación, sin embargo, los modelos educativos a los que se incorporaron ya habían sido diseñados para y por los hombres.

A estas alturas deberíamos ya de saber que las experiencias de enseñanza-aprendizaje no son las mismas que deben de aplicarse en hombres que en mujeres. No es en vano que por ello la Comisión sobre Tecnología, Género y Educación Docente de la Fundación Educativa de la Asociación Americana de Mujeres Universitarias pusiera al descubierto que en la infancia:

...las niñas encuentran a los juegos de computación muy aburridos, repetitivos y violentos. Sus preferencias se vuelcan en las actividades y entreteni-

núm. 22, 2011, p. 3. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4161068>, última fecha de consulta el 17 de junio de 2014.

⁶⁹ Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, op. cit., nota 2, pp. 182 y 183.

mientos en los que haya simulación, interacción uso de estrategias. También demuestran interés por utilizar programas que las ayudan a resolver problemas concretos y crear comunidades de interés y amistad.

Los fabricantes de juegos de computación coinciden con este estudio en que las chicas se inclinan más “por juegos con relatos ricos, ambientados en mundos que pueden explorar a su propio ritmo”. También muestran interés por relacionarse con otras chicas de su edad, por lo cual las posibilidades de desarrollar *chats* o intercambios a través de *weblogs* las entusiasman. Los *weblogs* también las animan a escribir sus diarios íntimos o a crear guiones de relatos complejos.⁷⁰

Con todo esto aún se encuentra latente el reto de incluir la perspectiva de género en diversas áreas de la sociedad, como en la educación, el trabajo, la salud, por mencionar sólo algunas.

Las mujeres, pese a la desventaja de vivir en una sociedad con estereotipos y roles sociales, no han dejado de incursionar en las áreas que se consideraban exclusivas para los hombres.

Durante el V Foro Internacional de Software libre, que se realizó en Porto Alegre, Brasil, a comienzos de junio de 2004, se celebró el I Encuentro de Mujeres y Software Libre. Cabe señalar que en el Foro Internacional participaron 575 mujeres y la mayoría de ellas también estuvo en este primer encuentro donde se constató a partir de testimonios, ponencias, experiencias y demostraciones técnicas el nivel de preparación que están teniendo las mujeres en el desarrollo de *software* libre.

...Los perjuicios, el descrédito del trabajo de las mujeres técnicas que se percibe en las diferencias salariales con sus colegas varones, y la doble y triple jornada, al continuar enfrentando solas las demandas del hogar y la crianza de los hijos, son problemas que estas mujeres soportan día a día. Su deseo es que el espíritu de libertad, de posibilidades abiertas y de decisión sobre las soluciones a poner en práctica que reina en el mundo del *software* libre también sean posibles de aplicar en sus vidas cotidianas, exigiendo igualdad de oportunidades y equidad para acceder a ellas.⁷¹

Es una realidad que muchas mujeres siguen desarrollando trabajos considerados de bajo perfil en las diversas áreas de las TIC, como operadoras de teléfono, instaladoras y reparadoras de equipos de procesamiento de datos, así como operadoras de equipos de comunicaciones, pues no se les da la

⁷⁰ Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, *op. cit.*, nota 55.

⁷¹ *Idem.*

oportunidad de incorporarse a trabajos que se consideran masculinos por excelencia, esto no es un problema de las TIC es una cuestión de educación y cultura, que desafortunadamente se produce y reproduce por medio de las TIC.⁷²

Las nuevas tecnologías efectivamente están creando una transformación social y, a pesar de que en un principio la mayoría de los usuarios de Internet eran hombres, la realidad ha cambiado. Este cambio no sólo es debido a los avances tecnológicos, también existen otras variables como las socioeconómicas, ya que las mujeres ahora tienen un mayor poder adquisitivo, mejores oportunidades de educación, mayor apertura en campos laborales y sociales en general, lo que logró que ellas pudieran desarrollar también habilidades técnicas.

El cambio de ideología que anteriormente permeaba en la mujer y aludía al “miedo digital”, hoy en día tiende a desaparecer, pues la automatización ha reducido la importancia del género respecto de la capacidad masculina y se ha reemplazado con las demandas de habilidades interpersonales, comunicativas, y de inteligencia.

Vivimos la era de la Sociedad de la Información, en la cual las TIC representan una gran oportunidad de cambio en viejos paradigmas respecto a los roles sociales que pretendieron dividir las oportunidades y derechos entre hombres y mujeres por razones de sexo. Hoy tenemos la oportunidad de dejar de reproducir ideas que vulneran los derechos de un grupo de la sociedad que representa la mitad de la población mundial. Tenemos la oportunidad de que sean las TIC una herramienta de enseñanza-aprendizaje respecto a la inclusión de una perspectiva de género en todas las áreas de la sociedad en la que las diferencias entre sexos sí importan.

Así, las áreas de oportunidad que brinda la inclusión de la perspectiva de género en la Sociedad de la Información van desde garantizar que la sociedad de la información fomente las capacidades de las mujeres y su plena participación sobre bases de igualdad en todas las esferas de la sociedad, hasta diseñar políticas públicas que hagan realidad que las mujeres logren

⁷² “...los hombres que se gradúan se concentran con fuerza como científicos y analistas de sistemas de computación, profesores de informática, programadores de computador, analistas e investigadores de sistemas y operaciones, y operadores de equipos de transmisión. Estas divisiones de sexo en el mercado laboral implican que las mujeres son ampliamente excluidas de los procesos de diseño técnico que determinan el mundo en el cual vivimos”. Wajcman, Judy y Giraldo, Elida (trads.), “TIC e inequidad, ¿ganancias en red para las mujeres?”, *Educación y Pedagogía*, vol. 24, núm. 62, 2012, pp. 117-134, texto disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4161068>, última fecha de consulta el 24 de julio de 2014.

integrarse a una sociedad libre de paradigmas en las que el sexo femenino se asuma como débil, vulnerable, inferior al masculino. La Sociedad de la Información debe ayudar en el nuevo constructo social del género femenino y su rol en la sociedad. Pugnamos por un cambio cultural en donde el género femenino se empodere y pueda vivir dignamente en una sociedad que garantice sus libertades y respete sus derechos humanos en estricto apego a las obligaciones estatales con los instrumentos internacionales en la materia.

VI. LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CUMBRE MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En una sociedad internacional en la que en el año 2000 se aprovechó la oportunidad de iniciar un milenio, las Naciones Unidas, los representantes de los diversos gobiernos del mundo se unieron en Nueva York para aprobar la Declaración del Milenio a fin de comprometerse a abatir la pobreza por medio de ocho objetivos conocidos como los “Objetivos del Milenio”.⁷³

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

En el objetivo tres se observa la intención de erradicar las diferencias entre los sexos y dar paso a una sociedad igualitaria para las mujeres.

En diciembre de 2003 se realizó en Ginebra la primera fase de la llamada Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (en adelante CMSI). Esta Cumbre Mundial se dividió en dos fases. En Ginebra, la primera de ellas, se sentaron las bases de los compromisos comunes para construir una Sociedad de la Información integradora que orientara al desarrollo para crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para todas las personas, comunidades y pueblos. A través de estos compro-

⁷³ Véase más sobre los Objetivos del Milenio, en <http://www.un.org/es/millenniumgoals/gender.shtml>.

misos se pretendía alcanzar un desarrollo sustentable que redundaría en la mejora de una calidad de vida de todos atendiendo los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.⁷⁴

En el punto dos de la Declaración se establece:

2. Nuestro Desafío es aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación para promover los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, a saber, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; *promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer*; reducción de la mortalidad infantil; mejora de la salud materna; para combatir el VIH / SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y el desarrollo de alianzas mundiales para el desarrollo para el logro de un mundo más pacífico, justo y próspero. También reiteramos nuestro compromiso con el logro de un desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo acordados, tal como figura en la Declaración de Johannesburgo y Plan de Aplicación y el Consenso de Monterrey, y otros resultados de las Cumbres de las Naciones Unidas pertinentes.⁷⁵

En la Cumbre, en Ginebra, se notó la participación cada vez más activa de la sociedad civil, quienes, por medio del Caucus de Género y el Grupo de Trabajo sobre Estrategias de Género, lograron incluir el párrafo 12 de la Declaración.

Afirmamos que el desarrollo de las TIC brinda ingentes posibilidades a las mujeres, las cuales deben formar parte integrante de la sociedad de la información y han de ser actores muy destacados de dicha sociedad. Nos comprometemos a garantizar que la sociedad de la información fomente las capacidades de las mujeres y su plena participación sobre bases de igualdad en todas las esferas de la sociedad y en todas las etapas de adopción de decisiones. A dicho efecto debemos integrar una perspectiva de igualdad de género y utilizar las TIC como instrumento para conseguir ese objetivo.⁷⁶

Para la segunda fase, Cumbre de Túnez 2005, se pretendió pasar de la mera declaración a los planes de acción en la Sociedad de la Información.

⁷⁴ La Declaración de Principios de Ginebra del 12 de mayo de 2004, disponible en línea en <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>, última fecha de consulta el 4 de noviembre de 2014.

⁷⁵ *Idem*. Las cursivas fueron añadidas.

⁷⁶ Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, *op. cit.*, nota 55. Algunas citas fueron omitidas.

Desafortunadamente, algunos Estados ya no se mostraron igual de entusiasmados como en la primera fase. De esta segunda Cumbre surgieron los llamados compromisos de Túnez que pretendía ser más específico que la Declaración de Principios de Ginebra. En Túnez se habló de la creación de un Fondo de Solidaridad digital para alcanzar las metas y objetivos comunes sin especificar más pues no se lograron mayores consensos.

La inclusión del tema de género se menciona en la Declaración de Túnez en el párrafo 90 en el que se reafirman los compromisos de dar acceso equitativo a la información y los conocimientos, en función de las TIC para el crecimiento y desarrollo económico y así alcanzar los Objetivos del Milenio y en particular en el inciso c) y d) se hace mención a las mujeres:

c) *la creación de capacidades TIC* para todos y la confianza en la utilización de las TIC por todos –incluidos los jóvenes, las personas mayores, *las mujeres*, los pueblos indígenas, las personas discapacitadas y las comunidades distantes y rurales– mediante la mejora y la aplicación de sistemas y programas de educación y capacitación que incorporen un aprendizaje a distancia a lo largo de toda la vida;

d) *la promoción de la formación y la educación eficaces*, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en materia de las TIC, que motive y promueva la plena participación de las niñas y *las mujeres* en el proceso de toma de decisiones de la creación de la Sociedad de la Información;...⁷⁷

Desafortunadamente la Sociedad de la Información, con una perspectiva de género incluyente, aún está demasiado lejana, aunque se avanza poco a poco.

Indicadores

- La pobreza es un importante obstáculo para la educación, especialmente entre las niñas de mayor edad.
- En todas las regiones en vías de desarrollo, salvo en los países de la CEI, hay más hombres que mujeres en empleos remunerados.
- A las mujeres se les suele relegar a las formas de empleo más vulnerables.
- Gran cantidad de mujeres trabajan en empleos informales, con la consiguiente falta de prestaciones y seguridad laboral.
- Los puestos en los niveles más altos siguen obteniéndolos los hombres, la diferencia es abrumadora.

⁷⁷ Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información del 28 de junio de 2006, disponible en línea en <http://www.itu.int/wsis/docs2/tunis/off/6rev1-es.html>, última fecha de consulta el 3 de noviembre de 2014.

- Las mujeres están accediendo lentamente al poder político, pero por lo general gracias a cuotas y otras medidas especiales.⁷⁸

Los conceptos género y TIC son construcciones sociales que pueden permear un cambio de cultura respecto a los roles de las mujeres en el uso, creación y apropiación de las TIC. Una Sociedad de la Información que reproduce roles estereotipados y paradigmas que vulneran los derechos de las mujeres y les impiden acceder a una sociedad de respeto a su dignidad y derechos humanos en una sociedad que ha fracasado.

VII. CONCLUSIONES

La perspectiva de género debe ser incluida en la Sociedad de la Información. La perspectiva de género puede transformar la cultura en la que el sexo biológico determine situaciones preconcebidas para las mujeres. Esta situación se ve reflejada en cuestiones tan básicas como el diseño de videojuegos en el que se incluya la equidad de género, como se puede observar:

Corea del Sur se lleva las palmas. El 69% de los usuarios de estos juegos son mujeres mientras que en Estados Unidos la cifra llega al 39% y en el Reino Unido al 25%. Los juegos más exitosos son “La leyenda de Zelda”, “Los Sims” y “Príncipe de Persia: las arenas del tiempo”. Según los especialistas, este tipo de juego atrae por igual a varones y mujeres por la profundidad de su historia y sus personajes.⁷⁹

Se debe apostar a desarrollar programas que permitan la incorporación de las mujeres en la creación y diseño de páginas web, la gestión de bases de datos, el uso de las TIC como medio de defensa de los derechos de las mujeres, el comercio electrónico para la mujer y programas para que se incluya a las mujeres formadoras de contenidos en red.

Una aproximación tecnofeminista antepone la necesidad de investigar las formas en las cuales las identidades, necesidades y prioridades de las mujeres son reconfiguradas junto con las tecnologías digitales. Esto abre un espacio de posibilidades frescas para estudios que se sintonizan más con las formas

⁷⁸ Tomado de la Meta 3A de los Objetivos del Milenio disponible en <http://www.un.org/es/millenniumgoals/gender.shtml>, última fecha de consulta el 3 de noviembre de 2014.

⁷⁹ <http://portal.softwarelivre.org/news/2990>, citado por Sabanes Plou, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, *op. cit.*, nota 55.

en que diferentes grupos de usuarias asimilan y responden creativamente a numerosas TIC en diversos lugares del mundo real. ...

[L]a investigación debería de estar dirigida a asegurar que las mujeres se involucren a lo largo de los procesos y las prácticas de formación de innovación tecnológica.⁸⁰

Finalmente, la brecha digital de género, como apuntan Susana Velázquez y Cecilia Castaño:

...es en realidad una enorme brecha social que se sustenta en factores de exclusión como la capacidad económica, la disponibilidad de tiempo, los conocimientos, las habilidades y experiencia, el bagaje cultural y lingüístico. Pero además, la tecnología está diseñada por y para hombres, y esto resta protagonismo al papel de las mujeres en su desarrollo y uso. ...la difusión de las TIC no es neutral respecto al género y sus efectos varían en función del origen de las mujeres, así como su clase social, raza, acceso a educación y a la formación, edad y estatus social. Las oportunidades de acceso (que implican tecnología, información y conocimiento) y el control sobre las nuevas tecnologías, varían en función del colectivo de mujeres en el que centremos nuestra atención. Y en este sentido, la edad, el nivel educativo y la profesión, así como los conocimientos, la experiencia y el interés por el aprendizaje, son variables a tener en cuenta a la hora de profundizar en el conocimiento de la brecha digital de género.⁸¹

La inclusión de la perspectiva de género en la Sociedad de la Información puede ser de gran trascendencia para el logro del objetivo 3 del Milenio *Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer*, las TIC pueden ser una herramienta y un parteaguas para cambiar la situación de desigualdad y vulnerabilidad en la que viven en la actualidad muchas mujeres.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, *Nuevas perspectivas y desafíos en la protección de los derechos humanos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011.

⁸⁰ Wajcman, Judy y Giraldo, Elida (trads.), "TIC e inequidad, ¿ganancias en red para las mujeres?", *op. cit.*, nota 64.

⁸¹ Vázquez Susana y Castaño, Cecilia, "La brecha digital del género: prácticas de e-inclusión y razones de la exclusión de las mujeres", *Asparika*, investigación feminista, núm. 22, 2011, p. 3. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4161068>, última fecha de consulta el 17 de junio de 2014. Algunas citas fueron omitidas.

- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, en su versión en línea disponible en <http://lema.rae.es/drae/?val=feminismo>, última fecha de consulta el 16 de junio de 2014.
- BEUCHOT, Mauricio, *Derechos humanos y filosofía*, 5a. ed., México, Fontamara, 2011.
- BURGENTHAL, Thomas, “Human rights”, en *Enciclopedia de Derecho Internacional Público*, en <http://www.mpepil.com>, última fecha de consulta el 23 de febrero de 2014.
- CASSESE, Antonio, *Human Rights in a Changing World*, Inglaterra, Polity Press, 1990.
- CORCUERA CABEZUT, Santiago, “Prólogo”, SERVÍN RODRÍGUEZ, Christopher Alexis, *La Paz, ¿un objetivo de la Corte Penal Internacional?*, México, Porrúa, Universidad Veracruzana, 2013.
- FERRAJOLI, Luigi, “Por una teoría de los derechos fundamentales”, en GONZÁLEZ PLASCENCIA, Luis y MORALES SÁNCHEZ, Julieta (coords.), *Derechos humanos. Actualidades y desafíos*, t. I, núm. 61, México, Fontamara, 2012.
- FISHER, Helen, *El primer sexo. Las capacidades innatas de las mujeres y cómo están cambiando el mundo*, México, Taurus, 2006.
- GARCÍA BARRERA, Myrna Elia, *Derecho de las nuevas tecnologías*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011.
- HUNT, Lynn, *La invención de los derechos humanos*, trad. de Jordi Beltrán Ferrer, Barcelona, Tusquets, 2009.
- LAPORTA, Francisco, “El concepto de derechos humanos”, *Diógenes*.
- PANKIKKAR, R., “Is the Notion of Human Rights a Western Concept?”, *Revista Diógenes*, núm. 30, vol. 75, 1982.
- SABANES PLOU, Dafne, “Mujeres y nuevas tecnologías de la información y comunicación”, en *Tecnologías de la información y la comunicación*, cuadernos internacionales de tecnología para el desarrollo humano, vol. 9, núm. 1, 2011, España, Ingeniería sin Fronteras, Universidad de la Rioja, disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3962256>.
- SAU, Victoria, *Diccionario ideológico feminista*, vol. I, Barcelona, Icaira, 2000.
- VARELA, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, No ficción, 2013.
- VÁZQUEZ Susana y CASTAÑO, Cecilia, “La brecha digital del género: prácticas de e-inclusión y razones de la exclusión de las mujeres”, *Asparika*, investigación feminista, núm. 22, 2011.
- WAJCMAN, Judy y GIRALDO, Elida (trads.), “TIC e inequidad, ¿ganancias en red para las mujeres?”, *Educación y Pedagogía*, vol. 24, núm. 62, 2012.